



CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

5. SEMANA DE JUNIO DE 1865.

Estado de las operaciones practicadas en la tercera semana de Junio de 1865.

METÁLICO.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their financial contributions.

Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.

Table detailing deposit types: Necesarios, Voluntarios, Provisionales, Cuentas corrientes, and Conceptos eventuales.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESADO EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA ACTUAL, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Shows financial flows in Reales vellon.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table showing transactions between the Treasury and the metal account, including interest and dividends.

RÉSUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with columns: Existencia en fin de la presente semana, Saldo a favor de la Caja, Diferencia.

PAPEL.

Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.

Table detailing paper deposits: Necesarios, Voluntarios, Provisionales, Clasificación de los depósitos hechos en la Central.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Shows financial flows in Reales nominales.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA Y LOS DEPOSITOS EN PAPEL.

Table showing the account of the reserve fund and paper deposits, with columns for METÁLICO, PAPEL, BILLETES, EFECTOS EN CARTERA.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendían a 148.236, de las cuales pertenecían a metálico 140.055 y a papel 8.181, y en la presente a 148.148 en esta forma: 139.957 en metálico, y 8.191 en papel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Director general del Registro de la Propiedad. Sección 3.ª. Hallándose vacante el Registro de la Propiedad de Toledo, de segunda clase, con fianza de 15.000 rs., en el territorio de la Audiencia de Madrid, y al objeto de proveer el mismo, se hace saber a los que aspiran a él, por considerarse con las cualidades necesarias para obtenerlo, que dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio presenten sus solicitudes documentadas a S. M. por conducto del Regente de dicha Audiencia.

Director general de Administración militar. Debiendo procederse a contratar la adquisición de 195.500 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las Factorías que al pie se expresan, se convoca a pública licitación, que se celebrará simultáneamente en esta Dirección general y en la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva el día 23 de Julio actual, a la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujeción al modelo que también se publica, y serán ad-

mitidas desde media hora antes de dar principio a la subasta. Madrid 2 de Julio de 1865.—El Intendente Secretario, Joaquín Galvez. Relacion de las Factorías y cantidad de cebada que se contrata. Factoría de Madrid: cebada procedente del país y de la Mancha, de 72 libras castellanas de peso cada fanega, 101.000 quintales castellanos. Idem de Vicálvaro: id., de 73 id., 23.000 id. Idem de Aranjuez: id., de 69 id., 20.500 id. Idem de Ciudad-Real: id., de 69 id., 15.600 id. Idem de Alcalá: id.: de 72 id., 35.400 id. Total, 195.500. Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., residente en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisición por parte de la Administración militar de 195.500 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones aparece en la GACETA DE MADRID de 29 de Junio último, se comprometo a entregar, con entera sujeción de ellas, ... quintales en la Factoría de..., al precio de..., cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposición acompaño adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente. (Fecha y firma del proponente.)

Director general de Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por resolución superior de 20 de actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo de Navacerrada, situado en la carretera de las Rozas a Segovia, por tiempo de tres años y cantidad de 63.700 rs. vn. en cada uno, en que se ha hecho proposición; pero con la condición especial de que el arrendatario no tendrá derecho a pedir la rescisión del contrato, ni indemnización alguna, aunque a su recaudación pudiese afectar la explotación de cualquier ferrocarril. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en la portería del mismo de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel e instrucción de 19 de Diciembre de 1851, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposición general o local que pueda existir y no se halle derogada por la misma. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.600 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas

VIERNES

disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción antes citada de 18 de Marzo de 1852. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitación abierta, si tuviese lugar, será también que a medio diezmo por los años, pudiendo ser las sucesivas a voluntad de los licitadores, no bajando de 400 rs. vn. cada una.

En el mismo día y hora, y bajo las propias condiciones, tendrá lugar el remate de arriendo del portazgo de Trubia, situado en la carretera de Oviedo a las Arriandas, por término de dos años y cantidad de 65.000 rs. vn. en cada uno, en esta forma: ante el Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo; debiendo ser de 10.000 rs. vn. la que ha de consignar como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 26 de Junio de 1863.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de 26 de Junio de 1863, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de... se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.]

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección general ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo de Zuzarreta, situado en la carretera de Beasain a Alsáru, por término de dos años y cantidad menor admisible de 37.117 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo; pero con la condición especial de que el arrendatario no tendrá derecho a pedir la rescisión del contrato, ni indemnización alguna alguna que a su recaudación pudiere afectar la explotación de cualquier ferro-carril.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Victoria ante el Sr. Gobernador de la provincia de Alava; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel e instrucción de 10 de Diciembre de 1861, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposición general o local que pueda existir y no se halle derogada por la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.000 rs. vn. en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción antes citada de 18 de Marzo de 1852. La primera mejora admisible para la licitación abierta, si tuviese lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas a voluntad de los licitadores, no bajando de 400 rs. vn. cada una.

En el mismo día y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones, tendrá lugar el remate de arriendo de los portazgos siguientes:

Estenaga, situado en la propia carretera que el anterior, en los mismos puntos, por la cantidad de 25.000 reales vellón; debiendo ser de 1.100 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Coll-blanch, situado en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, en esta corte y Tarragona, por la cantidad de 65.988 rs. vn.; debiendo ser de 10.100 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Ramales y la Cavada, con su intervención en Arredondo, situados en la carretera de Murcías a Bilbao, en esta corte y en Santander, por la cantidad de 8.510 reales vellón; debiendo ser de 1.400 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 26 de Junio de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Junio de 1863, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de... se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.]

(Fecha y firma del proponente.)

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, and Province (e.g., DIÓCESIS DE LEMDA, MÁLAGA, ORENSE, etc.).

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, and Province (e.g., DIÓCESIS DE LEMDA, MÁLAGA, ORENSE, etc.).

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, and Province (e.g., PROVINCIA DE ALAVA, JAEN, TERUEL, etc.).

dentro del término de un mes, contado desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta oficial y Boletín de la provincia en inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y 21 del mismo mes de 1858.

Avila 22 de Junio de 1863.—El Gobernador, José Primo de Rivera. 3366

Rústica, no consta su situación, de Matías Pariente, venta, libro 2, folio 195. Rústica, no consta su situación, de Felipe Puertas, venta, libro 5, folio 170. Rústica, no consta su situación, de Cipriano Pastor, redención de censo, libro 8, folio 74.

Avila 22 de Junio de 1863.—El Gobernador, José Primo de Rivera. 3365

